



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. DE EDUCACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

DECRETO N° 4387/

MAT: AUTORIZA DERECHO A
PERCIBIR
REMUNERACIONES POR
6 MESES SR. MARIO
EDGARDO ROA
FUENTEALBA.

LAJA, 25 de septiembre 2013

VISTOS:

- 1.- Contrato de trabajo del 01/09/81 del Sr. Mario Edgardo Roa Fuentealba y sus modificaciones.
- 2.- Resolución Comisión Médica N° 006171/2013 de la Superintendencia de Administradora de Fondos de Pensiones, Comisión Médica N° 6 de la VIII Región Los Ángeles, ejecutoriado el 03/07/13, Sesión N° 000367/2013 del 10/07/13 que declara invalidez total definitiva al Sr. Mario Edgardo Roa Fuentealba, docente titular encargado de la escuela G-986 "Rucahue".
- 3.- Ley 19.070 y sus modificaciones "Estatuto de los Profesionales de la Educación".
- 4.- Dictamen 21141/88 de la Contraloría General de la República; Ley 18.883 artículos 147 a 149; artículo 30 del D.S. N° 57 que reglamenta D.L. 3500 de 1980 que norma sobre las "Administradoras de Pensiones A.F.P."
- 5.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE** a contar del 07 de agosto del 2013, el derecho a percibir remuneraciones durante 6 meses sin estar obligado a trabajar, teniendo este beneficio por objeto proteger los estados de invalidez de los servidores municipales, al docente titular encargado de la escuela G-986 "Rucahue", **Sr. Mario Edgardo Roa Fuentealba**, Rut _____ El término de la relación laboral se producirá a contar del día 28 de febrero del 2014.

2.- **REMÍTASE** copia a la Contraloría Regional.

ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma]
JOSE RINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION: /

- Contraloría Regional (2)
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/